BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX
EDICION DE 28 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

Salta, 10 de marzo de 1978

Correo Argentino SALTA

FRANQUEO A PAGAR
CUENTAS Nº 21
Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278

N°. 10.442

Tiraje de 700 ejemplares
Decreto Nº 3722/75

HORARIO
Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

Ing. RAFAEL LUIS SOSA
Ministro de Economía

MARCELO COLL
Capitán de Fragata
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536
TELEFONO Nº 14780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062|63, modificación del Decreto 8.911|57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO Nº 9

Salta, 6 de enero de 1978

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 56-7176, en el cual la Dirección del Boletín Oficial de la Provincia eleva nota de fecha 28 de diciembre de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se señala la necesidad de actualizar, a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas que rigen para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial, por cuanto las mismas no guardan relación con el costo real de tales publicaciones;

Que las tarifas vigentes fueron reajustadas por decreto Nº 2102, de fecha 6 de setiembre de 1976, siendo notorio el aumento de los costos desde entonces a la fecha;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1º — Fíjanse a partir del 1º de enero de 1978, las tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia.

I) PUBLICACIONES POR UN DIA

a) Asambleas: culturales, deportivas, socorros mutuos, etc. Seis pesos ($ 6) la palabra.

b) Asambleas Comerciales: Diez pesos ($ 10) la palabra.

c) Avisos Alternados: (edictos judiciales y de minas). Un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400) cada publicación.

d) Remates Administrativos: Ocho pesos ($ 8) la palabra.

e) Balances: Dos mil pesos ($ 2.000) la foja, previo adicional de Tres mil pesos ($ 3.000) en concepto de prueba.

II) PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirán las siguientes tarifas:

Texto no mayor de 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente
Asambleas comerciales	$ 6.000,—	$ 6.— (la palabra)	$ 10.000,—	$ 8,— (la palabra)
Asambleas culturales, deportivas y socorros mutuos	$ 3.000,—	$ 4.— „ „	—.—	—.—
Avisos comerciales	$ 6.000,—	$ 12.— „ „	—.—	—.—
Contratos y estatutos sociales (la palabra)	$,12,—	$ —.—	—.—	—.—
Edictos de minas - Artículo 25	$ 14.000,—	$ 90,— „ „	—.—	—.—
Edictos judiciales	$ 7.000,—	$ 90,— „ „	—.—	—.—
Edictos citatorios	$ 14.000,—	$ 90,— „ „	—.—	—.—
Posesión veinteñal y deslinde	$ 24.000,—	$ 12.— „ „	—.—	—.—
Remates administrativos y judiciales	$ 13.500,—	$ 90.— „ „	—.—	—.—
Remates de inmuebles y automotores	$ 27.000,—	$ 14.— „ „	—.—	—.—
Sucesorios	$ 7.000,—	$ 90.— „ „	$ 14.000	—.—

III) SUSCRIPCIONES

a) Anual: Dieciséis mil pesos (16.000).

b) Semestral: Ocho mil pesos ($ 8.000).

c) Trimestral: Cuatro mil quinientos pesos ($ 4.500).

Ejemplares Sueltos

a) Del día, Ochenta pesos ($ 80).

b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos ($ 120).

c) Más de un año, Quinientos pesos ($ 500).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	DESCRIPCION	Pág.
M. de Economía Nº 255 del 17-2-78	Designar a partir del 1-3-78 al Dr. Carlos José Avila, quien presta las funciones de Asesor Legal en la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y Direcciones dependientes de la misma	1341
M. de Economía Nº 256 del 17-2-78	Reconocer un crédito por la suma de $ 410.588, a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., en concepto de pago de una nueva conexión de Teléfono en la Direc. Gral. de Arquitectura ..	1341
M. de Economía Nº 257 del 17-2-78	Rectificar el decreto Nº 1797 del 7-6-77, referente a la licencia reglamentaria del año 1976 no usufructuada por el Ing. Juan Carlos Cadu	1342
M. de Economía Nº 258 del 17-2-78	Aprobar el contrato de locación de obra, celebrado con fecha 30-12-77 entre la Provincia de Salta y el Sr. Francisco Fernando García, en representación de Losa Pegarmar S.R.L.	1342
M. de Economía Nº 259 del 17-2-78	Aprobar el contrato de locación de obra, celebrado con fecha 30-12-77 entre la Provincia de Salta y el Dr. Juan Miguel López en representación de Empresa Perforadora Juan Miguel López	1343

Pág.

M. de Economía Nº 260 del 17-2-78 — Autorizar a Contaduría General de la Provincia, realice la compra directa de 5.000 juegos de formularios en quintuplicados de Libramientos Parciales por un monto de $ 385.400, de acuerdo al presupuesto elaborado por Imprenta de la Legislatura 1345

M. de Economía Nº 261 del 17-2-78 — Pagar la suma de $ 24.644, a favor del Dpto. de Pagos y Contabilidad del M. de Economía para que ésta proceda a hacerla efectiva al Sr. Sergio Alberto Rodríguez, interno de la Direc. Gral. de Institutos Penales, en concepto de pago de indemnización 1345

M. de Economía Nº 262 del 17-2-78 — Pagar la suma de $ 8.415, a favor de la Direc. Gral. de Institutos Penales para que ésta proceda a hacerla efectiva al Sr. Nicolás Fernando Castillo, Sub Auxiliar de la precitada Dirección 1346

M. de Economía Nº 263 del 17-2-78 — Queda prohibida la ocupación de tierras fiscales para el pastoreo de ganado mayor o menor sin permiso de la Direc. Gral. de Recursos Naturales Renovables 1346

M. de Economía Nº 264 del 17-2-78 — Aprobar la licitación pública de la obra: Desagües Pluviales en Limache, Canal Estación Alvarado, Salta, convocada el 20 de setiembre de 1977 por A. G. A. S. 1348

M. de Economía Nº 265 del 17-2-78 — Otorgar a la Agencia de Promoción Minera del Banco Nacional de Desarrollo, instalada en la localidad de San Antonio de los Cobres, el uso precario y gratuito de una parcela ubicada en el áera del futuro Parque Industrial de dicha localidad, de propiedad de la Provincia de Salta 1349

M. de B. Social Nº 266 del 17-2-78 — Reencasillar a partir de la fecha del presente decreto a la Sra. Asunción Nelly Orellana de López, en el cargo de auxiliar de enfermería del Hogar de Cuna, dependiente de la Direc. de Familia y Minoridad 1349

M. de B. Social Nº 267 del 17-2-78 — Reestructurar a partir del 1º de febrero del año en curso la planta permanente de la Secretaría de Estado de Salud Pública 1350

M. de B. Social Nº 268 del 17-2-78 — Designar interinamente a partir del 1º de enero de 1978 al Dr. Eduardo Romero, como Jefe de Servicio en el Hospital San José, de Cachi 1351

EDICTO DE MINA

Nº 30263 — Irene María Ferradas 1351
Nº 30253 — Jorge Leonidas Carafenchos 1352
Nº 30233 — Rosa Ovalle 1352

LICITACION PUBLICA

Nº 30261 — A. G. A. S. 1352
Nº 30259 — Municipalidad de la ciudad de Salta, Lic. Nº 8/78 1352
Nº 30258 — Comisión Nacional de Energía Atómica, Lic. Nº 002/78 1352

EDICTO CITATORIO

Nº 30271 — José Luis Llanes 1352
Nº 30270 — Ana María Guía de Villada y Francisco René Villada 1352
Nº 30269 — Juan Antonio Aguilera 1353
Nº 30262 — Jaime Cardona 1353
Nº 30206 — Benigno Virazate 1353
Nº 30194 — Heriberto Francisco Florián Gugenbichler y otro 1353
Nº 30193 — Remigio Rueda 1354
Nº 30192 — Sebastián Hipólito Cruz 1354
Nº 30191 — Santos Gutiérrez y otro 1354

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 30260 — Antonio Canga 1354

RESOLUCION GENERAL

Pág.

Nº 30275 — Dirección General de Rentas, Resol. Nº 8 1355
Nº 30274 — Dirección General de Rentas, Resol. Nº 7 1355
Nº 30273 — Dirección General de Rentas, Resol. Nº 6 1355
Nº 30271 — Dirección General de Rentas, Resol. Nº 5 1355

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 30250 — Por Raúl R. Moyano. Juicio. Municipalidad de Salta vs. Barón José y Sra. . 1356
Nº 30249 — Por Raúl R. Moyano. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Barón José y Sra. . 1356

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 20268 — Héctor González Albayay 1356
Nº 30267 — Juan Facundo Quiroga 1356
Nº 30266 — Gladys Renee Argentina Carro o Gladys Renee Argentina Carro Marcel 1356
Nº 30265 — Mendía Juana Francisca Campero 1356
Nº 30264 — José Yazlle e Isabel Loutaif de Yaylle 1357
Nº 30257 — Pedro José Dimattia 1357
Nº 30256 — María del Carmen Mamaní de Sajama 1357
Nº 30252 — Antonio Fuentes Serrano 1357
Nº 30251 — Angela Palacios de Saavedra 1357
Nº 30243 — Mariani Julio Santiago y María Remedios Ten de 1357
Nº 30235 — Mariano Gregorio López 1357
Nº 30234 — Ruiz Pedro Pablo 1357
Nº 30232 — Bruno Montiel y Eloísa Liquin de Montiel 1357
Nº 30227 — Domingo Peirone y María Petrocinia Moreno de Peirone 1357
Nº 30226 — Concepción Flores y Marcelina Lía Gutiérrez de 1357
Nº 30219 — Mamaní Julio Nolasco 1358
Nº 30213 — Corimayo Casildo 1358
Nº 30196 — Jorge Navor Ibarra 1358
Nº 30190 — Teresa Adelaida Bocaccio de Pastore 1358
Nº 30189 — Sofia Vázquez de Plaza 1358
Nº 30188 — Rosalía Ofelia Vidovic 1358
Nº 30182 — Juan Apaza 1358
Nº 30174 — Mandaza Pedro Sócrates 1358
Nº 30170 — Abrahan Auahad 1358
Nº 30164 — González Florinda Rosa Medina 1358
Nº 30163 — Arias Juana Alicia Maffiola de 1358
Nº 30162 — Arias Nora Beatriz 1359
Nº 30161 — Angel Alberto 1359
Nº 30153 — Lozano Lorenza. Ruiz Ricardo y Ruiz Ramón Bereno 1359

REMATE JUDICIAL

Nº 30277 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 37.086/77 1359
Nº 30276 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 53.764/77 1359
Nº 30247 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Betros Mercedes vs. Marrupe José Edgardo ... 1359
Nº 30204 — Por Efraín Racioppi. Juicio: C. A. J. vs. R. C. R. y G. T. 1359
Nº 30199 — Por José Zapia. Juicio: Municipalidad de Salta vs. Centro Juventud Antoniana 1360

CITACION A JUICIO

Nº 30231 — Lucía Agudo 1360
Nº 30225 — Rosa Amelia Aramayo de Quispe 1360
Nº 30187 — Nadra S.A.C.I.F.I.A. 1360
Nº 30171 — Juan Martín Mendoza Castro y otros 1360
Nº 30166 — Leo Chino 1360

EDICTO JUDICIAL

Nº 30246 — Herrera Lorenzo Aquino de 1360
Nº 30239 — Quiebra de Turlione Mario Raniero 1361
Nº 30179 — Mirtha Herrera de Giménez 1361

EDICTO DE USUCAPION

Pág.

Nº 30217 — Facundo Lamas 1361

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 30242 — Orihuel Gregorio Francisco y Oscar Ramón y Distribuidora Comercial Noroeste 1361

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 30248 — Club Sportivo Animaná, para el día 26-3-78 1361
Nº 30245 — Círculo de Pescadores, Salta, para el día 19-3-78 1362
Nº 30244 — Federación Regional del Automovilismo Deportivo de Salta y Jujuy, Zona 10, para el día 1-4-78 1362
Nº 30230 — Liga de Fútbol del Valle de Lerma, Cerrillos, para el día 18-3-78 1362
Nº 30221 — Carmavi S.A.I.C.F.I.A., para el día 9-4-78 1362

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 255

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14262/77 - Cód. 11.

VISTO el expediente de la referencia por el cual la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios solicita la designación del doctor Carlos José Avila; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Administración de Personal a fs. 5 informa que puede hacerse lugar a la incorporación del doctor Carlos José Avila, en funciones de Asesor Letrado, previa conversión de cargos y descongelamiento de la categoría creada;

Que Dirección General de Presupuesto y Finanzas a fs. 10 efectúa la reestructuración presupuestaria correspondiente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase a partir del 1º de marzo de 1978 al doctor Carlos José Avila, L. E. Nº 7.990.259, clase 1946, quien prestará las funciones de Asesor Legal en la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios y Direcciones dependientes de la misma.

Art. 2º — A fin de posibilitar lo dispuesto en el artículo 1º, con encuadre al artículo 8º de la Ley 5111/77 y artículo 2º Inciso 2) del decreto acuerdo 2754/77, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 9, Dirección General de Recursos Naturales, convirtiéndose un (1) cargo de categoría 22, Agrupamiento D, Clase 1, en un (1) cargo de categoría 20, Agrupamiento D, Clase 1, determinándose una economía por no inversión el remanente que surge ante el menor costo de la categoría creada.

Art. 3º — En función a lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto-Ley 16/76 descongélase la cobertura de la vacante creada con encuadre al Inciso l) artículo 2º del decreto acuerdo 2754/77.

Art. 4º — En virtud a lo dispuesto por el artículo 1º, y a partir de igual fecha, déjase sin efecto la contratación del Dr. Carlos José Avila dispuesta por Resolución Nº 366/77 y prorrogada por decreto Nº 12/78.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Azurmendi

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 256

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-21295/78.

VISTO que la Dirección General de Arquitectura solicita la liquidación de la suma de $ 410.588 (Cuatrocientos diez mil quinientos ochenta y ocho pesos) para hacerla efectiva a la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., en concepto de pago de una nueva conexión de teléfono en el depósito de materiales del citado organismo; y

CONSIDERANDO:

Que es menester dictar el acto administrativo que disponga el pago correspondiente, de acuerdo a lo informado por Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de $ 410.588 (Cuatrocientos diez mil quinientos ochenta y ocho pesos), a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., en concepto de pago de una nueva conexión de teléfono en el depósito de materiales de la Dirección General de Arquitectura.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Povincia, liquídese y por su Tesorería General, páguese al Departamento Administrativo Contable de la Dirección General de Arquitectura, la cantidad de $ 410.588 (Cuatrocientos diez mil quinientos ochenta y ocho pesos), para que ésta a su vez, en cancelación del crédito reconocido por el artículo 1º del presente decreto y con cargo de rendir cuenta, la haga efectiva a la Compañía Argentina de Teléfonos S.A.

Art. 3º — La erogación que origine el cumplimiento de este decreto se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 5, Ejercicio 1978.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 257

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-17378/77.

VISTO que por Decreto Nº 1797 del 7 de junio de 1977 se dispone la liquidación y pago de la cantidad de $ 76.320 (Setenta y seis mil trescientos veinte pesos), a favor del Ing. Juan Carlos Cadu de la Dirección General de Arquitectura, en concepto de cancelación y pago de la licencia reglamentaria no usufructuada por el año 1976; y

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Administración de Personal informa a fs. 11 que lo adeudado al citado profesional es el importe correspondiente a 3 (tres) días en concepto de licencia por descanso año 1976, el que asciende a la suma de $ 3.341;

Que el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía solicita se rectifique el mencionado decreto por cuanto la Dirección General citada precedentemente, el 29 de agosto de 1977, mediante Circular Nº 45 fija pautas para los casos de concesión o pago de licencias correspondientes al año 1976 en adelante;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Rectifícase el Decreto Nº 1797 del 7 de junio de 1977, en el sentido de dejar debidamente establecido que el monto de la licencia reglamentaria del año 1976, no usufructuada por el Ing. Juan Carlos Cadu ex-agente de la Dirección General de Arquitectura, asciende a la suma de $ 3.341 (Tres mil trescientos cuarenta y un pesos), con imputación a la partida: Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto, tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán
Sosa (Int.)

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 258

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-00874/78.

VISTO el Contrato de Locación de Obra, celebrado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería en representación de la Provincia de Salta con la razón social Losa Pegarmar S.R.L., para la colocación de postes de hormigón y tela metálica combinada con alambre de púa, en una extensión de dos mil metros lineales en el área del futuro Parque Industrial de la ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es el resultado de la adjudicación efectuada por la Secretaría de Estado de Industria y Minería a la nombrada Empresa, en mérito a que su oferta resultó la de menor precio y más conveniente para los intereses fiscales, en la cotización de precios llevada a cabo por el organismo el 29 de diciembre del año próximo pasado;

Que el organismo actuante ha obrado ajustándose a la autorización prevista en la ley Nº 5192/77 y su modificatoria Nº 5204/77, la que le fuera conferida por el Ministro de Economía, según sus resoluciones números 711/77 y 811/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Obra, celebrado con fecha 30 de diciembre de 1977, cuyo texto, a la letra dice: "Contrato de Locación de Obra — Entre la Pro-

vincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Estado de Industria y Minería, C. P. N. Jorge Ramón Sansberro, en adelante La Provincia por una parte, y el señor Francisco Fernando García, L. E. Nº 7.252.372 en representación de Losa Pegarmar S.R.L. con domicilio legal en Av. Chile 1284 quien en adelante se lo designará como el Contratista, celebran el presente contrato de Locación de Obra. PRIMERA: El Contratista se compromete a ejecutar la Obra: Colocación de seiscientos (600) postes de hormigón tipo Olímpico de 3 metros de largo cada 3,50 metros, en un total de 2.000 (dos mil) metros lineales, con su correspondiente excavación, llenado de bases, murallón de 0,14 centímetros de ancho por 0,40 cm. de altura; con 0,10 centímetros bajo tierra, colocación de tela metálica con tres alambres lisos y tres de púa, pintado del murallón blanco a la cal. Los postes de hormigón, la tela metálica de 1,50 mts. de altura, alambres lisos, alambres de púa, broches y alambres para atar, serán provistos por La Provincia. El resto de los materiales para la ejecución total de la obra será a cargo de el Contratista. SEGUNDA: El Contratista declara haber examinado el terreno donde se realizarán los trabajos, en en la zona limítrofe con el predio municipal en su parte posterior y la zona cabecera del Parque limitando con la Av. Delgadillo, Av. de las Américas y calle Nicaragua; área que corresponde a la zona del Parque Industrial de la Ciudad de Salta. TERCERA: a) El importe convenido para la ejecución total de la obra es la suma de $ 3.480.000 (Tres millones cuatrocientos ochenta mil pesos). b) En caso que La Provincia no pudiera definir la línea a alambrar en la zona de cabecera del Parque en un plazo no mayor de sesenta (60) días a partir de la suscripción del presente, La Provincia tiene opción a realizar la obra solamente en la parte posterior del Parque, quedando reducido el monto del importe establecido en el apartado anterior de la presente cláusula proporcionalmente a la cantidad de postes de hormigón colocados. CUARTA: Las condiciones de pago serán: el 50% (cincuenta por ciento) al alinear y amurar los postes en sus respectivas bases; el 50% (cincuenta por ciento) restante al finalizar la obra. QUINTA: El plazo de ejecución total de la obra es de 35 (treinta y cinco) días corridos a partir de encontrarse definida la línea a alambrar, la que serán indicada por la Dirección de Industria. SEXTA: En caso de mora en la terminación de los trabajos contratados, La Provincia aplicará una multa semanal de 3% (tres por ciento) sobre el monto total de la obra, salvo que encuentre razones ampliamente justificadas, de caso fortuito o fuerza mayor. La mora se producirá en forma automática sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por lo que el Contratista acepta que de existir sanción le será deducida del saldo restante por la finalización de la obra. SEPTIMA: Estará a cargo de el Contratista la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponda abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva en vigencia. OCTAVA: La Provincia deducirá a el Contratista la suma pertinente en concepto de retención de los impuestos que le correspondiere. NOVENA: Seguro Obrero, el Contratista presentará dentro de los cinco (5) días de la firma del presente, póliza de seguro de accidente de trabajo, por el tiempo que dure la ejecución de la obra, correspondiente al personal empleado en la misma, motivo de este contrato. DECIMA: En caso de surgir cualquier divergencia entre las partes, con motivo de la celebración del presente contrato, las mismas se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los Juzgados del Distrito Centro de la Provincia, constituyendo la Secretaría de Estado de Industria y Minería su domicilio legal en calle Alvarado Nº 521, 1º Piso, Oficina G y el Contratista en Av. Chile 1284, ambos de la ciudad de Salta. Se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 30 días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y siete. Fdo. Jorge Ramón Sansberro y Francisco Fernando García".

Art. 2º — El gasto emergente del cumplimiento del contrato aprobado anteriormente, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Principal 11 "Trabajos Públicos", Parcial 5, Obras: Ejecución por terceros dél Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por este decreto, tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — El presente decreto será refrentado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Azurmendi

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 259

Ministerio de Economía

Expediente Nº 25-00871/78.

VISTO el Contrato de Locación de Obra, formalizado por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería en representación de la Provincia de Salta con la Empresa Perforadora Juan Miguel López, para la perforación y entubación del pozo piloto existente en el área del futuro Parque Industrial de la Ciudad de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es el resultado de la adjudicación efectuada por la Secretaría de Estado de Industria y Minería a la nombrada Empresa, en mérito a que su oferta resultó la de menor precio y más conveniente para los intereses fiscales, en la cotización de precios llevada a cabo por el organismo el 29 de diciembre del año próximo pasado;

Que el organismo actuante ha obrado ajustándose a la autorización prevista en la ley número 5192/77 y su modificatoria Nº 5204/77, la que le fuera conferida por el Ministro de Economía, según sus resoluciones números 711/77 y 811/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Obra, celebrado con fecha 30 de diciembre de 1977, cuyo texto, a la letra dice: "Contrato de Locación de Obra — Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el Secretario de Estado de Industria y Minería, C.P.N. Jorge Ramón Sansberro, en adelante La Provincia, por una parte y el Dr. Juan Miguel López, L. E. Nº 3.953.465 en representación de Empresa Perforadora Juan Miguel López con domicilio legal en calle J. M. Leguizamón 1502, de la ciudad de Salta, quien en adelante se lo designará como el Contratista, celebran el presente contrato de Locación de Obra: PRIMERO: El Contratista se compromete a ejecutar la siguiente Obra: Perforación y Entubación del Pozo Piloto existente en el Parque Industrial de la Ciudad de Salta, de acuerdo al Pliego General de Perforación y Entubación que comprende: Memoria Descriptiva, Especificaciones técnicas y Especificaciones especiales, como así también Croquis y Características de la Casilla correspondiente al tablero de mando de la bomba, que deberá construir según las dimensiones y características dadas por la Dirección de Industria y que forman parte del presente contrato. El Contratista declara conocer y estar de acuerdo en todas las especificaciones. SEGUNDO: La Provincia proveerá a el Contratista de una electrobomba sumergible marca "Pluvius" Modelo TS 50-MC-8-A-3-B-2, con un rendimiento horario de 40.000 litros a una altura manométrica total de 149 mts. Eje de acero inoxidable pulido, impulsores de bronce fosforoso, taza o etapas de hierro fundido enlozada, acoplada mediante manchón de acople a un motor eléctrico sumergible de 50 HP 380 voltios, del tipo húmedo, totalmente lubricado y enfriado por agua, con 50 mts. de calle de policloruro de vinilo de 3 x 25 mm2. Un tablero de comando con arranque a impedancia, compuesto por contactor de línea con sus relevos térmicos regulados, con amperímetro y voltímetro, todo colocado en caja de chapa abisagrada y un motor eléctrico del tipo sumergible marca "Motorag" de 50 HP. 380 voltios totalmente lubricado y enfriado por agua. En caso de que el modelo de bomba no se ajuste a las características finales del pozo, La Provincia proveerá al Contratista el modelo de bomba correspondiente. TERCERO: El sistema de perforación será a Percusión, con análisis selectivo de caudal y calidad para cada capa de agua, siendo el equipo de ensayo provisto por el Contratista sin cargo. CUARTO: El importe convenido para la ejecución de la obra, es la suma de $ 9.868.000 (Nueve millones ochocientos sesenta y ocho mil pesos), de acuerdo al siguiente detalle:

Item	Descripción de los Trabajos	Unid.	Cant.	Importes
1	Perforación por sistema a Percusión	Mts.	90	5.400.000
2	Materiales: Provisión y colocación de caños de acero de muy buena calidad con costura entubación definitiva con diámetro interno de 203,2 mm. (8") x 5,16 mm. de espesor de pared.	Mts.	50	1.750.000
	Provisión y colocación de caños de acero de muy buena calidad con costura longitudinal para entubación definitiva con diámetro interno de 154,4 mm. (6") y 5,16 mm. de espesor interno de pared	Mts.	25	750.000
	Provisión y colocación de caños de acero tipo ranura continua de muy buena calidad para entubación definitiva con diámetro interno de 203,2 (8") y 152,4 (6") por 4,75 mm. de espesor de pared y 1,5 ó 2 mm. de abertura de ranura	Mts.	15	570.000
3	Prefiltros de grava soleccionada de granulometría uniforme	M.3.	10	250.000
4	Cementación del pozo	Glob	Gl.	250.000
5	Ensayo y desarrollo del pozo durante 72 horas	Hs.	72	432.000
6	Ensayos selectivos de caudal de cada capa de agua durante 50 hs.	Hs.	50	400.000
	IMPORTE TOTAL			$ 9.868.000

"QUINTO: Las condiciones de pagos serán de la siguiente manera: el 40% (cuarenta por ciento) a la firma del presente contrato previa presentación por parte de el Contratista de un Seguro de Caución por $ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos) con lo cual se congela el precio total de la obra y de los materiales a proveer, no admitiéndose mayores costos de ninguna índole. El saldo en tres (3) certificaciones de acuerdo al avance de la obra. SEXTO: El Contratista se obliga a comenzar la obra entre el día 10 y 15 de enero de 1978 y ejecutar el trabajo total de perforación y puesta en servicio del pozo en un plazo no mayor de 45 (cuarenta y cinco) días corridos. SEPTIMO: La Provincia por intermedio de la Dirección de Industria designará un Ins-

pector de la obra, teniendo el mismo facultad de rechazar materiales que juzgare defectuoso o de calidad inferior a los comprometidos por el Contratista podrá rechazar y rehacer a costa de el Contratista cualquier trabajo que a su juicio esté mal ejecutado y certificará el avance de obra cada 15 (quince) días. OCTAVO: En caso de mora en la terminación de los trabajos contratados, la Provincia aplicará una multa semanal del 2% (dos por ciento) sobre el monto total de la obra, salvo que se encuentre razones ampliamente justificadas, de caso fortuito o fuerza mayor. La mora se producirá en forma automática sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, por lo que el Contratista acepta que de existir sanción le será deducida del saldo restante por la finalización de la obra. NOVENO: Estará a cargo de el Contratista la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponda abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley Impositiva en vigencia. DECIMO: La Provincia deducirá a el Contratista la suma pertinente en concepto de retención de los impuestos que le correspondiere. DECIMO PRIMERO: El Contratista se obliga a presentar dentro de los cinco (5) días de la firma del presente contrato, Póliza del Seguro Obrero por accidente de trabajo, por el tiempo que dure la ejecución de la obra, correspondiente al personal empleado en la misma, motivo de este contrato. DECIMO SEGUNDO: En caso de surgir cualquier divergencia entre las partes, con motivo de la celebración del presente contrato, las mismas se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa de los juzgados del Distrito Centro de la Provincia, constituyendo la Secretaría de Estado de Industria y Minería su domicilio legal en calle Alvarado 521, Oficina G, y el Contratista en Juan Manuel Leguizamón 1502, ambos de la ciudad de Salta. Se firman tres (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los 30 días del mes de diciembre de 1977. Fdo. Jorge Ramón Sansberro y Juan Miguel López".

Art. 2º — El gasto emergente del cumplimiento del contrato aprobado anteriormente, será imputado a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 3, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 05, Principal 11, "Trabajos Públicos", Parcial 3, Subparcial 8 del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 3º — Déjase establecido que lo dispuesto por este decreto, tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín **Oficial y archívese.**

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Azurmendi

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 260

Ministerio de Economía

Expediente Nº 21-6476/78

VISTO las presentes actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia, solicita autorización para la compra directa de juegos de formularios en quintuplicado por un total de Trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos pesos ($ 385.400.-), según presupuesto confeccionado por Imprenta de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad para el normal funcionamiento del organismo recurente.

Que según dictámen del Honorable Tribunal de Cuentas, el pedido se encuentra en las causales de excepción prevista por el Artículo 27, Inciso D, de la Ley de Contabilidad, por ser la proveedora un organismo oficial, debiéndose dictar la respectiva autorización segun lo expresa la misma Ley en su Artículo 29, Inciso A.

Que Contaduría General de la Provincia, procedió a imputar preventivamente el monto total presupuestado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia para que con encuadre en las disposiciones del Artículo 27, Inciso D, de la Ley de Contabilidad, realice la compra directa de (5.000) cinco mil juegos de formularios en quintuplicados de Libramientos Parciales por un monto total de Trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos pesos ($ 385.400) de acuerdo al presupuesto Nº 1903 elaborado por Imprenta de la Legislatura.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputará a la cuenta Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 1, Función 10, Sección 0, Sector 1, Principal 2 del presupuesto vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán (I.)

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 261

Ministerio de Economía

Expediente Nº 50-26.816/77.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Institutos Penales comunica el accidente sufrido en acto de trabajo penitenciario por el interno Sergio Alberto Rodríguez y solicita el pago de la indemnización prevista por las reglamentaciones vigentes, que según liquida-

ción practicada por la Delegación Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación asciende a la suma de $ 24.644,00; y

CONSIDERANDO:

Que las causales del referido accidente fueron debidamente comprobadas conforme se desprende de las actuaciones labradas al efecto;

Que en consecuencia corresponde se dicte la disposición administrativa pertinente que regularice el pago del citado importe conforme lo indicado por Contaduría General de la Provincia en su informe Nº 1867/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de Veinticuatro mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos ($ 24.644,00) a favor del Departamento de Pagos y Contabilidad del Ministerio de Economía para que éste a su vez proceda a hacerla efectiva al señor Sergio Alberto Rodríguez, interno de la Dirección General de Institutos Penales, en concepto de pago de indemnización con motivo del accidente sufrido en acto de trabajo penitenciario el 21-3-77, de acuerdo a la liquidación practicada por la Delegación Salta del Ministerio de Trabajo de la Nación corriente a fs. 25 del expediente Nº 50-26.816/77.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30-12-77 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Alemán (I.)
Alvarado
Folloni

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 262

Ministerio de Economía

Expediente Nº 50-27.067/77.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección General de Institutos Penales comunica el accidente sufrido en acto de servicio el 13-6-77 por el Sub Auxiliar Nicolás Fernando Castillo, y solicita la cancelación de los gastos ocasionados por dicho concepto, los que ascienden a $ 8.415,00, según factura adjunta a estos obrados; y

CONSIDERANDO:

Que las causales del referido accidente fueron debidamente comprobadas conforme se desprende de las actuaciones labradas al efecto;

Que en consecuencia, corresponde se dicte la disposición administrativa pertinente que regularice el pago del citado importe conforme lo indicado por Contaduría General de la Provincia a fs. 13 del expediente Nº 50-27.067/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por Tesorería General páguese la suma de Ocho mil cuatrocientos quince pesos ($ 8.415) a favor de la Dirección General de Institutos Penales para que ésta a su vez proceda a hacerla efectiva al señor Nicolás Fernando Castillo, Sub Auxiliar de la precitada Dirección, en concepto de cancelación de los gastos ocasionados con motivo del accidente sufrido en acto de servicio el 13-6-77, según factura adjunta al expediente Nº 50-27067/77, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 7, del Presupuesto Ejercicio 1977.

Art. 2º — Déjase establecido que lo dispuesto por el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30-12-77 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Davids
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán (I.)
Folloni

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 263

Ministerio de Economía

Expediente Nº 14-05.895/77

VISTO la necesidad de modificar el decreto Nº 5.849/72 que reglamenta la actividad pastoril de la Provincia de Salta, y que el mismo contempla todas las posibilidades de aplicación práctica; y

CONSIDERANDO:

Que el régimen actual es evidentemente incompleto e insuficiente, ya que no prevé circunstancias muy frecuentes como la instalación de nuevos pastajeros en tierras fiscales de la Provincia;

Que el pastajero debe ser habitante de la zona y prohibirse la entrada de nuevos, con el objeto de proteger los recursos naturales pasto y bosque;

Que la Provincia no es y está muy lejos de ser eminentemente ganadera y no existiendo ningún plan de manejo ganadero, tendría que erradicarse el pastoreo; pero ante la imposibilidad de hacerlo por razones socio-económicas, debe

reglamentarse correctamente esta actividad para evitar la degradación irreversible de los recursos naturales expuestos precedentemente;

Que el artículo 18 del decreto en cuestión fija un derecho de pastoreo sólo para el año 1972, y que el mismo debe ser modificado para años subsiguientes, se hace necesario facultar al organismo específico, en este caso la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, para que actualice anualmente tales derechos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda prohibida la ocupación de tierras fiscales para el pastoreo de ganado mayor o menor sin permiso de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables. Los intrusos serán expulsados previo emplazamiento y con el auxilio de la fuerza pública en caso necesario.

Art. 2º — Es requisito indispensable para ser acreedor a una concesión de pastoreo en terrenos fiscales, ser habitante del paraje solicitado.

Art. 3º — Las solicitudes para la concesión de derechos de pastoreo en los terrenos fiscales de la Provincia, deben ser dirigidas y presentadas por duplicado en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, con el sellado que determina la ley impositiva de la Provincia, desde el 1º de enero al 31 de marzo.

Art. 4º —En la solicitud deberá consignarse con carácter de declaración jurada: nombre y apellido, nacionalidad, documento de identidad, estado civil, domicilio legal, el número de clase de ganado a pastar anualmente, indicación mediante croquis de la fracción fiscal que ocupa, ciudad o pueblo más cercano, como así también marca y señal registrada, ubicación de la aguada más próxima y demás requisitos que figuran en la solicitud de pastoreo.

Art. 5º — No se otorgarán permisos de pastoreo a aquellas personas que sean propietarias de un inmueble con una superficie apta para desarrollar la actividad de pastoreo.

Art. 6º — La Dirección General de Recursos Naturales Renovables tomará medidas necesarias para el control y verificación de la información consignada en las solicitudes, las falsas denuncias y omisiones serán motivo suficiente para rechazar las mismas, no pudiendo ser presentadas nuevamente en un plazo menor de 3 años.

Art. 7º — Las concesiones se otorgarán por tres años y serán firmadas por el Director General de Recursos Naturales Renovables. Previo a la firma de la misma, los interesados deberán abonar en la Dirección General de Rentas o en la Receptoría Fiscal el derecho de pastoreo y sellado de ley.

Art. 8º — Las concesiones establecidas en el artículo 7º podrán ser renovadas a su vencimiento, siempre que el pastajero haya cumplido con las disposiciones legales en vigor.

Art. 9º — Los pastajeros con concesión otorgada, deberán presentar anualmente en la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, desde el 1º enero al 31 de marzo de cada año, el comprobante de pago por derecho de pastoreo. Toda falsa denuncia comprobada, como la presentación fuera de término de la declaración jurada y del derecho de pastoreo, será causal suficiente para revocar la concesión, acordándoseles a los pastajeros un plazo de 90 días para desalojar el inmueble sin derecho a indemnización alguna.

Art. 10. — La Dirección General de Recursos Naturales Renovables confeccionará anualmente el padrón de pastajeros, cuyo duplicado será remitido a la Dirección General de Rentas. De idéntica forma, la Dirección General de Rentas deberá remitir anualmente a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, planillas en las que se detallarán los importes cobrados por derecho de pastoreo.

Art. 11. — Si el Poder Ejecutivo dispone el parcelamiento o adjudicación de terrenos fiscales dados para pastoreo, se tomará por revocada la concesión otorgada, acordándose a los pastajeros un plazo de 180 días para desalojar el predio sin derecho a indemnización alguna.

Cuando la Dirección General de Recursos Naturales Renovables realice estudios técnicos y el resultado de los mismos aconseje eliminar o reducir el ganado que en dichos terrenos se encuentre, la autoridad competente determinará ad - referéndum del Poder Ejecutivo:

a) Cuando se trate de eliminar ganado se tendrá por revocada la concesión otorgada, acordándose a los pastajeros un plazo de 120 días para desalojar el inmueble sin derecho de indemnización alguna.
b) Cuando se trate de reducir el ganado, la autoridad competente podrá autorizar el traslado del exceso de ganado a una nueva zona cuya receptividad lo permita, acordándose para ello un plazo de 90 días sin percibir los pastajeros indemnización alguna.

Art. 12. — En las concesiones de fracciones de terrenos fiscales que se encuentren incluidas dentro de la zona de seguridad, la operaión quedará sujeta a la autorización previa de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad.

Art. 13. — Con el objeto de permitir la regeneración de los bosques y/o pasturas naturales, no se otorgarán concesiones de pastoreo para ganado menor exclusivamente.

Art. 14. — El pastajero con concesión otorgada no podrá hacer pastar su ganado a una distancia menor de 5 kms. de los límites de toda propiedad privada, salvo expresa autorización escrita de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

Art. 15. — No se otorgará concesión de pastoreo a aquellas personas que se encuentren cumpliendo condenas por delitos de abigeato. Si un pastajero con concesión otorgada fuera condenado por juez competente por esta causa, la Dirección General de Reursos Naturales Renovables, mediante disposición rescindirá la concesión, otorgándosele al mismo un plazo de 90 días para desalojar el inmueble sin derecho a indemnización alguna.

Art. 16. — A menos de una distancia de 10 kilómetros no se otorgará concesión de pastoreo a ninguna persona pariente hasta el segundo grado inclusive, con el titular de la concesión.

Art. 17. — Los pastajeros con concesión otor-

gada podrán efectuar mejoras en la propiedad, previa autorización de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables. Las mismas podrán ser levantadas por sus dueños una vez concluida la concesión, siempre que ello no implique un menoscabo en el valor original de la superficie ocupada.

Las mejoras que introdujeran los pastajeros en la propiedad sin la correspondiente autorización, quedarán en beneficio de la Provincia y en ningún caso podrán reclamar su pago.

Art. 18. — Los derechos de pastoreo serán fijados por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables previo estudios técnicos y socio - económicos.

Art. 19. — Fíjase el siguiente derecho de pastoreo, sujeto a ser reactualizados semestralmente por la Dirección General de Recursos Naturales Renovables, y aprobado por resolución ministerial.

a). **Ganado mayor:**

Bovino	$ 1.000 por cabeza
Equinos, mulares, asnales	$ 1.200 por cabeza

b). **Ganado menor:**

Caprino y ovino hasta 20 cabezas.	$ 300 por cabeza
Caprino y ovino Si se sobrepasa de 20 cabezas y con un máximo de 50 cabezas,	$ 500 por cabeza
Porcino	$ 600 por cabeza

No pagarán derecho las crías al pie.

Los topes máximos fijados de 20 a 50 cabezas para ganado menor corresponden a caprinos y ovinos conjuntamente.

Art. 20. — Toda infracción comprobada en contra de las disposiciones establecidas en el presente decreto (previo sumario y/o juicio), será penada según la gravedad de la misma con multas que oscilarán entre pesos veinte mil ($ 20.000), y trescientos mil ($ 300.000), las que podrán ser reajustadas anualmente por disposición interna de la Dirección General de Recursos Naturales Renovables y aprobadas por resolución ministerial.

En caso de reincidencia, la autoridad de aplicación podrá revocar la concesión, otorgándoseles a los pastajeros un plazo de 90 días a partir de su notificación para desalojar el inmueble sin derecho de indemnización alguna.

Art. 21. — Derógase en todas sus partes el decreto Nº 5849/72 y toda otra disposición que se oponga al presente decreto.

Art. 22. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Azurmendi

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 264

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 34 - 73856/76

VISTO la licitación pública de la obra "Desagües pluviales en Limache, canal Estación Alvarado, Salta", convocada el 20 de setiembre de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial actualizado de $ 179.798.049, en virtud de autorización conferida por decreto nº 601/77; y

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Nº Proponente	Monto	% Aum.
1. Construcnort	$ 208.080.282	15,73
2. Márquez y Kudzin	$ 218.274.831	21,40
3. Arturo Moyano	$ 234.222.918	30,27
4. Noroeste Construcciones S. R. L.	$ 235.997.179	31,26
5. Ing. Vicente Moncho	$ 244.956.862	36,24
6. Conciel S. A.	$ 253.515.249	41,—
7. Horminor S. R. L.	$ 267.929.792	49,10
8. Santiago A. Agolio	$ 277.453.788	54,40
9. Pegavial S. A.	$ 289.474.859	61,—

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales, la oferta presentada por la empresa "Construcnort", por la cantidad de $ 208.080.282 (doscientos ocho millones ochenta mil doscientos ochenta y dos pesos), no obstante su incremento del 15,73 por ciento, respecto al presupuesto oficial de $ 179.798.049 (ciento setenta y nueve millones setecientos noventa y ocho mil cuarenta y nueve pesos);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la resolución Nº 11619/77 de la Administración General de Aguas de Salta y disposiciones de los artículos 3º y 51 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Desagües pluviales en Limache, canal Estación Alvarado, Salta", convocada el 20 de setiembre de 1977 por la Administración General de Aguas de Salta, con un presupuesto oficial actualizado de ciento setenta y nueve millones setecientos noventa y ocho mil cuarenta y nueve pesos ($ 179.798.049), en virtud de autorización conferida por decreto Nº 601/77.

Art. 2º — Adjudícase a la empresa "Construcnort", la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de doscientos ocho millones ochenta mil doscientos ochenta y dos pesos ($ 208.080.282), equivalente a un aumento del 15,73% del presupuesto oficial de $ 179.798.049 y de acuerdo a su propuesta pre-

sentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Autorízase al señor Administrador General de Aguas de Salta, a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del artículo 54 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese hasta la cantidad de $ 10.404.014 que se estima invertir en el año 1977, a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, Finalidad 4, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 4, Subparcial 8, Canal desagües zona Limache del Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1977.

Art. 5º — Estese a la previsión presupuestaria establecida en el artículo 3º del decreto número 601/77.

Art. 6º — Déjase establecido que lo dispuesto en el presente decreto tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977 en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán (I)

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 265

Expte. Nº 25-00539/77

VISTO el pedido de cesión gratuita de un terreno ubicado en el futuro parque industrial de la localidad de San Antonio de Los Cobres, formulado por el Banco Nacional de Desarrollo con destino al acopio de los minerales que adquiere su Agencia de Promoción Minera; y

CONSIDERANDO:

Que su disponibilidad, permitirá desarrollar una acción de compra de minerales metalíferos provenientes de yacimientos ubicados en el área de influencia de la nombrada localidad;

Que esa acción, se traducirá en una reactivación de la actividad minera regional con significativos beneficios para la economía provincial, particularmente en una zona de bajo capital humano y escasas fuentes de trabajo;

Que es meta imperativa de este gobierno, realizar todos los actos tendientes a lograr un desarrollo armónico de los distintos sectores, en todo el territorio provincial;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a la Agencia de Promoción Minera del Banco Nacional de Desarrollo, instalada en la localidad de San Antonio de Los Cobres, el uso precario y gratuito de la parcela designada con el número 3 de la manzana 56 del plano nº 39, individualizada con la Matrícula Nº 747, con una superficie de 1 Ha. 7978,20 m2., ubicada en el área del futuro Parque Industrial de dicha localidad, de propiedad de la Provincia de Salta.

Art. 2º — La parcela descripta anteriormente, será destinada al acopio de los minerales que adquiera de los yacimientos ubicados en la zona, y por el término que dicha Agencia lo considere necesario para el desarrollo de su acción promocional.

Art. 3º — Notifíquese especialmente al Banco Nacional de Desarrollo y a su Agencia de Promoción Minera.

Art. 4º — Tomen conocimiento Dirección General de Inmuebles y Dirección de Minería.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación, por el señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía y por el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán (I)
Azurmendi (I)

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 266

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 42.567/77, código 66, por el cual la señora Asunción Nelli Orellana de López, interpone recurso de reconsideración al decreto nº 1643/77, reglamentario de la ley nº 5098; y

CONSIDERANDO:

Que la citada empleada fue encasillada en el cargo de Agrup. B-II, Cat. 06, celadora en el Hogar Cuna de la Dirección de Familia y Minoridad, por lo que solicita se le asigne la categoría que le corresponde como auxiliar de enfermería de dicha dependencia.

Que el Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social informa sobre la disponibilidad del cargo vacante de Agrup. C - III - Cat. 9 - Unidad de Servicio 3/38 - Dirección de Familia y Minoridad, creado a partir del 1º/5/77 por imperio de la ley nº 5168.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas manifiesta que corresponde modificar el encasillamiento de la referida empleada desafectándola de los anexos del decreto número 1643/77 e incorporándola al decreto nº 2941/77, reglamentario de la ley nº 5168.

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha emitido el informe previo que le compete.

Que a fs. 10 el señor Secretario de Estado de Seguridad Social presta su conformidad en tal sentido.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha del presente decreto, modifícase el encasillamiento de la señora Asunción Nelli Orellana de López, dispuesto mediante decreto nº 1643/77, reglamentario de la ley nº 5098, desafectándola de los anexos del mencionado instrumento legal e incorporándola al decreto nº 2941/77, reglamentario de la ley 5168.

Art. 2º — A fin de posibilitar la modificación aludida en el artículo anterior, descongélase una vacante de Agrup. C-III - Cat. 9, del presupuesto de la Secretaría de Estado de Seguridad Social - Unidad de Organización 3 - Unidad de Servicio 38, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley nº 16/76.

Art. 3º — Reencasíllase a partir de la fecha del presente decreto, a la señora Asunción Nelli Orellana de López, libreta cívica número 5.477.376, clase 1946, registro profesional número 1130, legajo nº 16389, en el cargo de Agrup. C-III - Cat. 9, auxiliar de enfermería del Hogar Cuna dependiente de la Dirección de Familia y Minoridad - Unidad de Servicio 3/38.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señores Secretarios de Estado de Seguridad Social y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Ing. Sosa
Alvarado
Alemán (I)
López Sanabria

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº **267**

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 43.738/78 - código 66, por el cual la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares solicita el traslado del doctor Miguel Angel Fadel, médico zonal de los Puestos Sanitarios de La Troja, Las Costas, El Chamical, Atocha y La Quesera, a la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia, con atención de las localidades de Coronel Mollinedo, General Pizarro, Las Tortugas, Luis Burela, El Manantial y otras, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección fundamenta lo solicitado dada la imprescindible necesidad de contar con asistencia médica en las mencionadas localidades.

Que a fs. 4, el señor Secretario de Estado de Salud Pública presta su conformidad en tal sentido.

Que se ha cumplimentado la verificación que corresponde por parte del Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social y a fs. 5 vuelta, la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de febrero del año en curso, con encuadre en el artículo 8º de la ley nº 5111 y Art. 2º, inc. 2) del decreto nº 2754/77, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, Finalidad 4, Función 01, suprimiéndose tres (3) cargos vacantes 1976 de categoría 1, clase 02 y un (1) cargo de clase 14, categoría 49, creándose en reemplazo de los mismos un (1) cargo de clase 14, categoría 53, con destino a la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia, disponiéndose a tal efecto el siguiente movimiento de cuentas:

SUPRIMIR DE:

—Unidad de Servicio 2/21 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 -		
Parcial 1 - Subparcial 02	$	477.810
Parcial 1 - Subparcial 02 Com. Remun. Mínima	„	211.200
Subparcial 14	„	1.168.123
Parcial 2 - Subparcial 02 S.A.C.	„	194.788
Subparcial 07	„	477.810
Subparcial 18	„	2.516
Parcial 5	„	329.192
Parcial 6	„	101.290
	$	2.962.729

CREAR EN:

—Unidad de Servicio 2/21 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 -		
Parcial 1 - Subparcial 14	$	2.260.544
Parcial 2 - Subparcial 02 S.A.C.	„	188.379
Parcial 5	„	318.360
Parcial 6	„	97.956
	$	2.865.239

Art. 2º — En función a lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley nº 16/76, descongélase la cobertura de la vacante convertida en el artículo anterior.

Art. 3º — A partir de la fecha del presente decreto, trasládase en carácter de promoción al doctor Miguel Angel Fadel, L. E. nº 4.142.385, clase 1934, matrícula profesional nº 646, legajo nº 20535 del cargo de clase 14, categoría 49, médico zonal de los Puestos Sanitarios de La Troja, Las Costas, El Chamical, Atocha y La Quesera, al cargo de clase 14, categoría 53, con régimen de cuarenta (40) horas semanales, con idéntica función en la Estación Sanitaria de Apolinario Saravia, con atención de las localidades de Coronel Mollinedo, General Pizarro, Las Tortugas, Luis Burela, El Manantial y otras que se le asignaren.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los seño-

res Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Ing. Sosa
Nordera
Alvarado
Alemán (I)

Salta, 17 de febrero de 1978

DECRETO Nº 268

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 41.078/77 - código 66, por el cual se solicita la designación del Dr. Eduardo Romero, para desempeñarse como jefe de servicio en el Hospital "San José" de Cachi; y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida tiene por finalidad mantener el normal funcionamiento del citado establecimiento hospitalario.

Que a fs. 11 la Dirección General de Administración de Personal, informa sobre la disponibilidad de tres cargos vacantes de clase 09, categoría 19, cuya supresión viabilizará la creación del cargo de clase 14, categoría 53, que posibilitaría la designación requerida.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, ha emitido el informe previo que le compete de conformidad con las disposiciones establecidas en el decreto ley nº 16/76 y el Art. 4º del decreto nº 2754/77.

Que se ha cumplimentado con los requisitos fijados en el artículo 6º de la resolución nº 249/77 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de enero de 1978, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, Secretaría de Estado de Salud Pública, suprimiéndose tres cargos de clase 09, categoría 19, creándose en reemplazo de los mismos un cargo de clase 14, categoría 53, con encuadre al artículo 8º de la ley nº 5111, disponiéndose el siguiente movimiento de cuentas:

SUPRIMIR DE:

—Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 09	$ 1.363.716
Parcial 2 - Subparcial 02	„ 319.620
Subparcial 07	„ 1.704.636
Subparcial 18	„ 767.088
Parcial 5	„ 540.158
Parcial 6	„ 166.202
	$ 4.861.420

CREAR EN:

—Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2/28 - Finalidad 4 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 14 C.M.H.	$ 2.466.048
Parcial 2 - Subparcial 02	„ 205.504
Parcial 5	„ 347.302
Parcial 6	„ 106.862
	$ 3.125.716

Art. 2º — A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley nº 16/76, descongélase la vacante en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º — Desígnase interinamente a partir del 1º de enero de 1978, al doctor Eduardo Romero, L. E. nº 8.276.810, clase 1950, matrícula profesional nº 1084, en el cargo de clase 14, categoría 53, como jefe de servicio con cuarenta (40) horas semanales, en el Hospital "San José" de Cachi, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares del Ministerio de Bienestar Social.

Art 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Ing. Sosa
Alvarado
Nordera
Alemán (I)

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 30263 T. Nº 15994

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 131 del C. de Minería que, Irene María Ferradás, el 29 de noviembre de 1968, por Expte. Nº 7111-F, ha manifestado en el departamento de Los Andes, el descubrimiento de un yacimiento de sulfato y cloruro de sodio, al que denominó: "Mariano", con la siguiente ubicación: Desde la Casilla de Bombas de la Mina Julia se medirá 2.000 metros az. 70º para llegar al punto de Manifestación de Descubrimiento y Labor Legal; desde allí se medir; 40 metros al Sud para llegar al punto A; desde allí se mide 187 metros al Este hasta 1; 1.200 metros al Norte hasta 2; 500 metros al Oeste hasta 3; 1.200 metros al Sud hasta 4 y finalmente 313 metros al Este cerrando una superficie de 60 Has. Ins. cripta gráficamente dicha superficie, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros. En un radio de 10 kms. se encuentran otras minas de la misma sustancia,

por lo que se trata de un "depósito conocido". Salta, 2 de marzo de 1978. — Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio.

Imp. $ 4.200,- e) 10, 21-3 y 3-4-78

O. P. Nº 30253 T. Nº 15981

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Jorge Leonidas Carafenchos (h), el 1º de abril de 1977, por expediente Nº 9746-C., ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como P. R. el cerro Luracatao se mide 10.100 mts. az. 336º30', hasta el punto de partida, P. P., desde este punto se mide 3.750 mts. al Sur, hasta el punto 1; 5.000 mts. al Oeste hasta el punto 2; 3.750 mts. al Norte hasta el punto 3 y por último 5.000 mts. al Este hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.875 hectáreas, libre de otros pedimentos mineros. Este cateo resulta superpuesto en 84 hectáreas al expediente Nº 9759 y en 41 hectáreas al expediente Nº 9747 - C. — Salta, 27 de febrero de 1978. — Luz María Moscarda de Diez, abogada - secretaria. Juzgado de Minas.

Imp. $ 14.500. e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30233 T. Nº 15958

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería que, Rosa Ovalle, el cinco de enero de 1977, por Expediente nº 9649-O, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar o catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el lugar denominado Cerro Romero, a partir del cual se mide 16.500 m. con az. 242º obteniendo el punto de partida PP. a partir del cual se mide 4.000 m. al Este, luego 5.000 m. al Sur, luego se mide 4.000 m. al Oeste y finalmente se mide 5.000 m. al Norte, cerrando una superficie de 2.000 has. libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de febrero de 1978. — Dra. Luz María Moscarda de Diez, Secretaria.

Imp. $ 14.000 e) 8 al 21-3-78

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 30261 F. Nº 4208

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámase a licitación pública para contratación y ejecución de la obra:

"Cisterna semi enterrada de 130 m3. de capaciudad y cañería de alimentación en Copo-Quile, Dpto. Rosario de la Frontera - Salta".

Presupuesto Oficial: $ 3.680.554,-.

Fecha de apertura de ofertas: 3 de abril de 1978 a horas 10.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: $ 1.920,-.

La Administración General

Valor al cobro $ 6.160,- e) 10 al 15-3-78

O. P. Nº 30259 F. Nº 4206

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 8/78

Llámase a licitación pública Nº 8/78, para el día 29 de marzo de 1978, a horas 12, para la adquisición de repuestos para automotores. Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros. Venta de pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62, Salta. Precio pliego: treinta y cinco mil pesos ($ 35.000).

Valor al cobro $ 6.160. e) 9 y 10-3-78

O. P. Nº 30258 T. Nº 15988

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA — DELEGACION NOROESTE

Llámase a licitación pública Nº 002/78 para el día 20-3-78 a horas 13,30, para la provisión de repuestos para automotores varios.

Entrega de pliegos: Sede Delegación Noroeste de la C.N.E.A., sita en km. 7, ruta 9, camino a Vaqueros, casilla de correo Nº 19, Salta.

Valor del pliego: sin cargo.

Publicaciones: 4 días.

Agustín Rosa
Presidente

Imp. $ 6.000. e) 9 al 14-3-78

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 30271 S/C. Nº 1490

Ref.: Expte. Nº 34-78959/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Luis Llanes, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0200 Ha. del inmueble identificado como Sección "G", Manzana Nº 72, Parcela 21, Catastro Nº 2032 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,011 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 24 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Sin cargo e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30270 S/C. Nº 1489

Ref.: Expte. Nº 34-71930/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Ana María Guía de Villada y

Francisco René Villada, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 3 Has. del inmueble ubicado en el Partido Velarde, Departamento Capital e identificado como Lote Nº 6, Fracción Finca Villa del Valle, Catastro Nº 31964, con una dotación de 1,57 l./seg. a derivar del río Arenales (margen derecha) mediante las obras a construir (comparto-compuerta y acueducto dentro de su propiedad). Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 3 de marzo de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Sin cargo e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30269 S/C. Nº 1488

Ref.: Expte. Nº 34-75888/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Juan Antonio Aguilera, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0,0410 Ha. del inmueble identificado como Parcela Nº 5, Manzana Nº 43, Sección "B", catastro Nº 1852 del Departamento de Cafayate; con una dotación de 0,0215 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 24 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Sin cargo e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30262 S/C. Nº 1487

Ref.: Expte. Nº 34 - 77689/78 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jaime Cardona, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9,6729 Has. del inmueble denominado Lote Nº 106 (1), Catastro Nº 19 del Departamento de San Carlos, con una dotación de 5,08 ls./seg. a derivar del río Calchaquí, margen derecha, mediante el Canal Matriz de Los Sauces, del cual se desprende la acequia comunera de la II Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 20 de diciembre de 1977 - Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Sin cargo e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30206 T. Nº 15939

REF.: EXPTE. Nº 34-28634/72. - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Benigno Virazate, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 10 Has. de la propiedad denominada como Lote nº 13 del Fraccionamiento de la Finca Las Palmas, Catastro nº 5282, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta; con una dotación de 5,25 l/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado de Ancic. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 19 de setiembre de 1977. — **Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl - Jefe Dpto. Explotación (R) A.G.A.S.**

Imp. $ 14.000. e) 6 al 17-3-78

O. P. Nº 30194 S/C. Nº 1482

Ref.: Expte. Nº 34-78458/77 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Heriberto Francisco Florián Gugenbichler y María Schacht de Gugenbichler, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 3,0840 Has. en el inmueble rural denominado Parcela 6a) de la Manzana 84, Catastro Nº 4593 del Departamento de Cerrillos, con una

dotación de 1,62 l./seg. a derivar del río Toro, margen izquierda, por el canal Secundario IV, Compuerta Nº 3 y acequia "Del Pueblo" (antes de Tejada). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 22 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Sin cargo e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30193 S/C. Nº 1481

Ref.: Expte. Nº 34-74171/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Remigio Rueda, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,045 Has. del inmueble ubicado en el Departamento de Cafayate, identificado como Sección B, Manzana 15, Parcela 8 "d", catastro Nº 2131 con una dotación de 0,024 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Sin cargo e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30192 S/C. Nº 1480

Ref.: Expte. Nº 34-79403/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Sebastián Hipólito Cruz, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Permanente una superficie de 0.0250 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 15, Parcela Nº 4, Catastro Nº 1201 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,013 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Sin cargo e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30191 S/C. Nº 1479

Ref.: Expte. Nº 34-79154/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Santos Gutiérrez y la señora Pascuala Mamaní de Gutiérrez, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0250 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana 64, lote Nº 4, catastro número 1955 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,013 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 23 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Sin cargo e) 2 al 15-3-78

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 30260 F. Nº 4207

Tribunal de Cuentas de la Provincia

SALTA

Notifícase en legal forma al señor Antonio Canga, Expte. Nº 7263/76 -C.81- y agregado, que por Resolución Nº 918/78 se le formula un cargo por $ 1.180,- intimándoselo para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo, sito en calle General Güemse Nº 550, Salta, en el horario de 7 a 14, el importe del cargo formulado bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 6 de marzo de 1978. — C. P. N. Rubén C. A. Cardón, Presidente.

Valor al cobro $ 6.160,- e) 10, 13 y 14-3-78

RESOLUCION

O. P. Nº 30275 S/C. Nº 1494

Salta, 3 de marzo de 1978

RESOLUCION GENERAL Nº 8

VISTO la ley Nº 5245 de reformas al Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de dicha disposición legal dispone la derogación del Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes para las transmisiones por fallecimiento ocurridos antes del 1º de enero de 1976, cuyos procesos sucesorios no se hayan iniciado hasta la fecha de publicación de la misma

Que tal normativa impone el establecimiento de un criterio interpretativo claro, uniforme y expresado con antelación, por parte de esta Dirección General, en lo que respecta a la aplicación de la misma a los casos concretos;

Que a tal efecto corresponde fijar las pautas para las hipótesis de rogatorias o exhortos remitidos de otras jurisdicciones, destinadas a hacer efectivas inscripciones de bienes radicados en esta Provincia, como consecuencia de transmisiones por causa de muerte.

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas por los arts. 5º y 6º del Código Fiscal, y lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) — A los fines de la aplicación del art. 2º de la ley Nº 5245, en los casos de exhortos o rogatorias remitidas desde otras jurisdicciones para su tramitación en esta Provincia, se deberá tener presente la fecha de iniciación de la sucesión en la jurisdicción donde haya sido radicada.

2º) — La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha de su publicación.

3º) — Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía para su conocimiento y efectos pertinentes.

4º) — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Luis María Juan José Peña
Director General
Dirección General de Rentas

Sin cargo e) 10-3-78

O. P. Nº 30274 S/C. Nº 1493

Salta, 3 de marzo de 1978

RESOLUCION GENERAL Nº 7

VISTO El Decreto Nº 921 del 28 de marzo de 1977; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario actualizar la suma que debe percibir por trabajo todo personal que se desempeñe como "Defensor de Ausentes" en los juicios de Apremio Administrativo;

Que a tal efecto la norma citada indica que debe ponderarse la desvalorización experimentada por nuestro signo monetario teniendo en cuenta los índices estadísticos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del Decreto Nº 921, y lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) — Fíjase en la suma de $ 1.200,- (Mil doscientos pesos), el monto a percibir por el personal que actúe como Defensor de Ausentes en los juicios de Apremio, durante todo el transcurso del año 1978.

2º) — La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación.

3º) Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía para su conocimiento y efectos pertinentes.

4º) — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Luis María Juan José Peña
Director General
Dirección General de Rentas

Sin cargo e) 10-3-78

O. P. Nº 30273 S/C. Nº 1492

Salta, 3 de marzo de 1978

RESOLUCION GENERAL Nº 6

VISTO: Las Resoluciones Generales Nros. 26 y 28 del 25 de julio y 2 de agosto de 1978; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo desaparecido las circunstancias que originaron el dictado de dichas normativas como instrumentos excepcionales para lograr empadronar a los contribuyentes extrajurisdiccionales, en el ámbito del Impuesto a las Actividades Económicas, no se justifica mantenerlas en vigencia atento al alto costo que les irroga a los destinatarios de las obligaciones formales que establecían;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 7º inciso 1º), del Código Fiscal, y lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) — Deróganse las Resoluciones Generales Nros. 26 y 28 del 25 de julio y 2 de agosto de 1977, respectivamente, a partir del 1º de mayo del corriente año, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones emergentes hasta esta fecha.

2º) — Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía para su conocimiento y efectos pertinentes.

3º) — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Luis María Juan José Peña
Director General
Dirección General de Rentas

Sin cargo e) 10-3-78

O. P. Nº 30271 T. Nº 1491

Salta, 2 de marzo de 1978

RESOLUCION GENERAL Nº 5

VISTO La Ley Nº 5245 de reformas al Código Fiscal; y

CONSIDERANDO:

Que el primer párrafo del artículo 36, en su texto actual, faculta a esta Dirección General a

la fijación de la tasa de interés aplicable para los supuestos que prevé;

Que de conformidad a dicha disposición el interés aplicable no podrá exceder, en el momento de su fijación, del previsto por el Banco Provincial de Salta para el descuento de pagarés comerciales incrementando hasta en un 100 %;

Por ello, en uso de las atribuciones establecidas por el art. 36 del Código Fiscal, y a lo aconsejado por el Departamento de Asuntos Jurídicos e Impositivos;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1º) — Fíjase en un 10% (diez por ciento) mensual, la tasa de interés aplicable para los casos de falta total o parcial de pago de los gravámenes, retenciones, anticipos y demás pagos a cuenta.

2º) — La presente resolución comenzará a regir a partir del día de la fecha.

3º) — Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía para su conocimiento y efectos pertinentes.

4º) — Notifíquese, difúndase, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Luis María Juan José Peña
Director General
Dirección General de Rentas

Sin cargo e) 10-3-78

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 30250 T. Nº 15980

Por: RAUL R. MOYANO

El día 21 de marzo de 1978, a horas 18. en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, calle Florida 62, remataré con la base de $ 1.287.440 o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble con todo lo plantado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Necochea y Bolívar, identificado como lote Nº 21, matrícula Nº 6123 de la sección H, manzana 55, parcela 29, plano Nº 624, D.G.I. Superficie 375 mts2., asiento 318, libro 8 TC folio 375. Expediente Nº 10806/76. Ordena: Municipalidad de Salta vs. Barón, José y señora. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de compra como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, martillero.

Imp. $ 27.000. e) 9 al 20-3-78

O. P. Nº 30249 T. Nº 15979

Por: RAUL R. MOYANO

El día 21 de marzo de 1978 a horas 18,30, en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de Salta, calle Florida 62; remataré con la base de $ 16.508.800, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por acción física y legal, ubicado en calle Ituzaingó Nº 77 de esta ciudad, identificado como lote Nº 19 de la sección E, manzana 2, matrícula Nº 8005, plano Nº 130 de la D. G. I. Superficie 650 mts2., asiento Nº 19-20, libro 43, folio 98-99, expedientes Nros. 11.438/76 y 31.116/72. Ordena: Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Barón, José y señora. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra, como seña y a cuenta de precio, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, martillero.

Imp. $ 27.000. e) 9 al 20-3-78

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 30268 T. Nº 15989

Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en Expte. Nº 65.327/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR GONZALEZ ALBAYAY a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, diciembre 27 de 1977. — Secretaría. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. $ 7.000,- e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30267 T. Nº 15990

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN FACUNDO QUIROGA, para que hagan valer sus derechos. Expediente Nº 31251/77. — Secretaría, marzo 6 de 1978. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. $ 7.000,- e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30266 T. Nº 15991

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación cita y emplaza a GLADYS RENEE ARGENTINA CARRO ó GLADYS RENEE ARGENTINA CARRO MARCEL para que comparezca dentro del término de diez días á hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Expte. Nº 54430/77. Publicación por diez días. Salta, 13 de febrero de 1978. Dra. Stella M. de Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000.- e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30265 T. Nº 15992

El Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de MENDIA Juana Francisca Campero de. Expte. nº 54.366/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derehos, por el término de trein-

ta días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese diez días. Salta, 9 de febrero de 1978. Dra. M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000.- e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30264 T. Nº 15993

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE YAZLLE e ISABEL LOUTAIF de YAZLLE (Expte. Nº 8.092/72) para que comparezcan a estar a derecho. Edictos 10 días. Salta, 7 de marzo de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 7.000.- e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30257 T. Nº 15987

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro José Dimattia, expediente Nº 30.832/77. Publicación: 10 días, Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 28 de diciembre de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. $ 7.000. e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30256 T. Nº 15986

El señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores de doña María del Carmen Mamaní de Sajama, para que hagan valer sus derechos en el expediente Nº 49.683/77 y bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. Publicación: Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 24 de febrero de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30252 T. Nº 15985

El Juzgado Civil y Comercial, Tercera Nominación. cita y emplaza por treinta días, bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Antonio Fuentes Serrano. — Salta, febrero 15 de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30251 T. Nº 15984

El Juzgado Civil y Comercial Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley, a herederos y acreedores de Angela Palacios de Saavedra. — Salta, febrero 14 de 1978. — Escribano Oscar Romani, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30243 T. Nº 15973

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos del juicio: "Mariani, Julio Santiago y María Remedios Ten de, Sucesorio", expediente Nº 47.255/77, para que dentro de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por diez días en Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 23 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30235 T. Nº 15969

El Dr. Severino Díaz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de Mariano Gregorio López. Expediente nº 26.127/1977, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación diez días. — Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, 21 de febrero de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30234 T. Nº 15968

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, en el juicio Sucesorio de Ruíz, Pedro Pablo. Expte. nº 54.238/77, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos. Publicación por diez días. — Salta, 27 de febrero de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30232 T. Nº 15964

Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Bruno Montiel y Eloísa Liquín de Montiel, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 28 de febrero de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30227 T. Nº 15955

El Dr. Alberto López, Juez Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Domingo Peirone y María Patrocinia Moreno de Peirone, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expte. nº 49.304/77. — Salta, 10 de febrero de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30226 T. Nº 15959

El Sr. Juez de Primera Instancia 3ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de Concepción Flores y Marcelina Lía Gutiérrez de. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 14 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30219 T. Nº 15951

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en los autos caratulados: "Mamaní, Julio Nolasco - Sucesorio", expediente Nº 65.466/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por el término de diez días. — Salta, 6 de febrero de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. $ 7.000 e) 7 al 20-3-78

O. P. Nº 30213 T. Nº 15944

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez 1ra. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos acreedores en el juicio: "Sucesorio de Corimayo, Casildo". Expte. número 30.172/77 para que dentro de los treinta (30) días hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en Boletín Oficial y diario El Economista. — Salta, 11 de noviembre de 1977. — Dra. Alicia Esther Reston, Secretaria.

Imp. $ 7.000. e) 6 al 17-3-78

O. P. Nº 30196 T. Nº 15934

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el Sucesorio de JORGE NAVOR IBARRA, Expediente Nº 31.335/78, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria. Salta, 28 de febrero de 1978.

Imp. $ 7.000. e) 3 al 16-3-78

O. P. Nº 30190 T. Nº 15927

El Juez de 1ª Inst. C. y C. de 4ª Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA ADELAIDA BOCACCIO DE PASTORE, para hacer valer sus derechos en Expediente Nº 49.859/77 bajo apercibimiento de ley. Edictos 10 días. — Salta, 22 de febrero de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000,- e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30189 T. Nº 15926

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SOFIA VAZQUEZ DE PLAZA, hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte, Nº 49.924/77. Publicación por diez días. Salta, 23 de febrero de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. $ 7.000,- e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30188 T. Nº 15925

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ª Inst. C. y C. 2ª Nom., cita a doña ROSALIA OFELIA VIDOVIC por el término de treinta días computables desde la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en autos "Sucesorio: de ANASTACIO CAROS", Expediente Nº 54056. Edictos: 10 días. — Salta, febrero 10 de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000,- e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30182 T. Nº 15912

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN APAZA, Expte. 13835/77. Publicar edictos por diez días. — Metán, 21 de febrero de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. $ 7.000,- e) 1 al 14-3-78

O. P. Nº 30174 T. Nº 15910

Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación Civil y Comercial en autos: "MANDAZA, Pedro Sócrates - Sucesorio", Expte. Nº 54.404/77, cita y emplaza a herederos y acreedores para que comparezcan hacer valer sus derechos por el término de treinta días bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de febrero de 1978. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. $ 7.000,- e) 1 al 14-3-78

O. P. Nº 30170 T. Nº 15906

Severino Díaz, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, en autos: "Sucesorio de Abrahan Auahad", expediente Nº 25.784/77, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores bajo apercibimiento de ley. Edictos por igual término en Boletín Oficial y El Economista. — Secretaría, Orán, febrero 3 de 1978. — Dra. Graciela María Flores, Secretaria.

Imp. $ 7.000. e) 28-2 al 13-3-78

O. P. Nº 30164 T. Nº 15894

El doctor Alberto López, Juez de Cuarta Nominación, Civil y Comercial, en autos: "González Florinda Rosa Medina de - Sucesorio", expediente Nº 49.512/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión como acreedores y herederos, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 29 de noviembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 28-2 al 13-3-78

O. P. Nº 30163 T. Nº 15898

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, en autos "Arias Juana Alicia Maffiola de - Sucesorio", expediente Nº 40.998/71, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 28-2 al 13-3-78

O. P. Nº 30162 T. Nº 15899

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Tercera Nominación, Civil y Comercial, en autos "Arias Nora Beatriz - Sucesorio", expediente número 46.852/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 28-2 al 13-3-78

O. P. Nº 30161 T. Nº 15895

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio "Angel, Alberto - Sucesorio", expediente Nº 47.268/77, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 23 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 28-2 al 13-3-78

O. P. Nº 30153 T. Nº 15892

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Sucesorio de: LOZANO, Lorenza; RUIZ, Ricardo y RUIZ, Ramón Bereno", Expte. Nº 54.365/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, bajo apercibimiento de ley. Edictos por diez días. Salta, febrero 17 de 1978. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. $ 7.000.- e) 27-2 al 10-3-78

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 30277 T. Nº 15996

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de marzo de 1978 a hs. 18, en J. M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr, Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos Prep. Vía Ejec. y Emb. Prev. que se le sigue a Gumilla Myriam-Expte. Nº 37.086/77. Remataré Sin base: Un juego de living forrado en cuerina color blanco, compuesto de dos sillones y un sofá. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cta. de precio y comisión de Ley. Edictos: 2 días en B. Oficial y El Tribuno. E. V. Solá. Tel-17260

Imp. $ 13.500 e) 10 y 13-3-78

O. P. Nº 30276 T. Nº 15995

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 14 de marzo de 1978 a hs. 18, en J.M. Leguizamón Nº 649 ciudad, por Disp. Sr. Juez de 2da. Nominación C. y C. en autos: que se le sigue a MARIN HUGO, Expte. Nº 53.764/77. Remataré: Sin Base: Una máquina para cortar hierro CIZALLA, marca "Trebol" 5 R.P. Nº 2037. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Seña: 30% a cta. de precio y comisión de Ley Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá. Tel. 17260.

Imp. $ 13.500 e) 10 y 13-3-78

O. P. Nº 30247 T. Nº 15977

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de marzo de 1978 a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, en autos: Ejecución hipotecaria "Betros Mercedes vs. Marrupe José Edgardo", expediente número 30.815/77, remataré, con base de cuatro millones ciento setenta mil pesos: un departamento ubicado en Barrio Parque San Martín, frente a estación de servicio Visión y Cementerio, propiedad horizontal, individualizado como unidad funcional Nº 9, polígono 02-01, ubicado en el segundo piso, plano Nº 225, superficie 73 mts., con 34 dm2., superficie cubierta 54 mts. 74 dms2. y 8 mts. 60 dms2., de balcón. Consta de: 3 dormitorios, 1 living, 1 baño, cocina y balcón. Cédula parcelaria: Sección C, manzana 14, parcela 1 "B", matrícula Nº 72.191. Antecedentes dominial: Libro 500, folio 83, asiento 1-2. Seña 30% a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. — E. V. Solá, Tel. 17260.

Imp. $ 27.000. e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30204 T. Nº 15935

Por EFRAIN RACIOPPI

Dos lotes de terreno

JUDICIAL

El día 30 de marzo de 1978, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J. B. Alberdi Nº 53, Galería Baccaro, loc. Nº 33 y de acuerdo con lo ordenado por el señor Juez de primera Instancia en lo C. y C. 3ra. Nominación en los autos caratulados: "C.A.J. vs. R.C.R. y G.T. de" Ejecución Hipotecaria. Expte. nº 46271/77 procederé a rematar con la base del crédito reclamado o sea de $ 788.577, dos lotes de terreno ubicados uno en esta ciudad y otro en la localidad de la Silleta, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta. En primer término se sacará a la subasta pública el Lote nº 7 ubicado en calle El Crestón entre Av. Hipólito Yrigoyen y calle sin nombre, de esta ciudad, manzana 2-b. Límites: Norte parcela Nº 27, Sud parcela Nº 29, Este calle sin nombre, Oeste parcela Nº 25. Nomenclatura catastral Dpto. Capital; sección 0, manzana 403, parcela Nº 28; matrícula Nº 35599, inmueble registrado en el Libro 408, folio 101; asiento 1 de Capital. Catastro de origen Nº 15383. Extensión del terreno: 9 x 17,75 mts. Superficie total 159,75 metros cuadrados. A continuación y en caso de no cubrirse el capital reclamado con el remate del primer terreno, se procederá a subastar un Lote ubicado en Villa "El Dique" en la localidad de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma,

Provincia de Salta designado como Lote Nº 3, manzana Nº 30 del plano de Inmuebles Nº 558. Extensión: 18 metros de frente por 25 metros de contrafrente. Límites: Norte lote Nº 2, Sud lote Nº 4, Este calle sin nombre, Oeste lote Nº 24, sección C, parcela 3, matrícula Nº 6612, catastro de origen Nº 3460, registrado en el Libro Nº 42 de Rosario de Lerma, folio Nº 163, asiento 1 (los lotes no tienen ninguna mejora y son de propiedad de los demandados). La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Seña: 30% a cuenta de la compra, comisión de ley. Edictos por diez días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. Si transcurrido 15 minutos de espera no hubiere postores por la base estipulada se procederá a rematar los lotes en forma individual Sin Base. Mayores datos al suscrito martillero Efraín Racioppi, teléfonos Nºs. 11106 y 13423.

Imp. $ 27.000. e) 3 al 16-3-78

O. P. Nº 30199 T. Nº 15928

Por JOSE ZAPIA

Administrativo Con Base

El día 22 de marzo de 1978 a horas 18 en calle Florida Nº 62 de esta ciudad, remataré con la Base de las 2/3 partes de la valuación fiscal $ 43.120.000, un Inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo clavado y plantado, catastro Nº 6356 Secc. D Manz. 32 Parc. 1, Libro 52, Folio 383, asiento 1 Dto. Capital 01. Extensión 120 mts. por todos sus rumbos. Límites: Norte calle San Luis, Sur calle Rioja, Este calle Catamarca, Oeste calle Lerma. Ordena el Sr. Juez del apremio en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SALTA vs. CENTRO JUVENTUD ANTONIANA, Expte. Nº 10.610/71, Ordinario Cobro de Pesos", publicación de edictos por 10 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Seña 30%, saldo al aprobarse la subasta, comisión de ley a cargo del comprador.

Imp. $ 27.000. e) 3 al 16-3-78

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 30231 T. Nº 15963

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial de 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a doña Lucía Agudo para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en el sucesorio de Medardo Aráoz. Expediente nº 13.416/77. — Salta, 27 de febrero de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30225 T. Nº 15960

El Sr. Juez de Primera Instancia 3ra. Nominación Dr. Patricio Colombo, cita y emplaza por el término de nueve días a Rosa Amelia Aramayo de Quispe, en los autos: "Quispe Alberto vs. Quispe Rosa Amelia Aramayo de. Ord. Divorcio". Expte. nº 47.172/77, bajo apercibimiento de designársele el defensor oficial. — Salta, 15 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 8 al 21-3-78

O. P. Nº 30187 F. Nº 15923

El doctor Alberto López, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia del Juzgado de Cuarta Nominación del Distrito Judicial del Centro de la Provincia de Salta, cita a la Sociedad Nadra S.A.C.I.F.I.A. a comparecer a hacer valer sus derechos en el juicio cartulado: "López Cristina Brandenburg de vs. Automotores Noroeste S. A., Nadra S. A. y Nilo S. A., Nadra, Alberto y Margarita Titto de Nadra. Ordinario: Nulidad de procedimiento y medida cautelar, Embargo Preventivo". Expediente Nº 47.878/76 dentro del término de diez días a partir de la última publicación del presente que se publicará durante diez días corridos, bajo apercibimiento de nombrársele al señor Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, si dejare de comparecer. Publicar en Boletín Oficial, El Intransigente y La Nación. — Salta, 7 de febrero de 1978. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

e) 2 al 15-3-78

O. P. Nº 30171 T. Nº 15908

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza a Juan Martín Mendoza Castro, Miguel Antonio Mendoza Castro, Manuel Alejandro Mendoza Castro, Visitación Dolores Mendoza Castro, Mercedes Adelaida Mendoza Castro y Rosa Margarita Mendoza Castro, para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Expediente Nº 47.343/77. Publicación por diez días. — Salta. 24 de febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 28-2 al 13-3-78

O. P. Nº 30166 T. Nº 15901

Doctora Nelly Rosa Fernández, Juez de Paz Letrado y del Trabajo de Metán, cita y emplaza a Leo Chino, para que comparezca a estar a derecho en el desalojo, expediente Nº 915/77, promovido por Benita Patricia Vera de Coronel, dentro del término de diez días de esta publicación, bajo apercibimiento de designar a la señorita defensora oficial para que lo represente, en caso de incomparencia. — Metán, 24 de febrero de 1978. — Nora del Valle Barrera, Secretaria.

Imp. $ 7.000. e) 28-2 al 13-3-78

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 30246 T. Nº 15976

El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza en los autos caratulados "Herrera, Lorenza Aquino de - Tutela de la menor Petrona Susana Toledo", expediente Nº 20.956/73, Secretaría del doctor Oscar Alberto Blanco, a los padres de la menor Petrona Susana Toledo, cuyos nombres son Juan Angel Toledo y Pascuala Castro, para que se presenten en el término de diez días. — San Ramon de la Nueva Orán, 13 de diciembre de 1977. — Dr. Oscar Alberto Blanco, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 9 al 22-3-78

O. P. Nº 30239 T. Nº 15970

Se hace saber que los edictos publicados en referencia al Juicio de Quiebra de Turlione, Mario Raniero. Expte. nº 47.152/77, que se tramita por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil 3ra. Nom., se han dejado sin efecto por resolución judicial, desde el primer día de su publicación, o sea desde el 22-2-1978 hasta el día 7-3-1978. Publicación por cinco días. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. $ 7.000 e) 8 al 14-3-78

O. P. Nº 30179 T. Nº 15916

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Primera Nominación ordena la publicación por 15 días del siguiente auto: "Salta, febrero 23 de 1978. Y Vistos: Estos autos caratulados: Racioppi, Sergio Adolfo - Solicita cancelación de pagarés", expediente Nº 65.683/78 y Considerando:. ... Resuelvo: I) Declarar la cancelación de los pagarés librados por la señora Mirtha Herrera de Giménez, por las sumas de $ 600.000,00. $ 650.000,00 y $ 600.000,00, sin fecha de emisión, sin fecha de vencimiento y sin designación de beneficiario y con la anotación marginal que venden el 31-1-78, 15-2-78 y 28-2-78, respectivamente. II) Ordenar la publicación de esta Resolución por el término de 15 días en el diario "El Tribuno". III) Ordenar se notifique de la resolución al librador. IV) Autorizar su pago si no hubiere oposición a los sesenta días a contar de la última publicación. V) Regístrese, notifíquese u repóngase. Fdo.: Dr. Julio César Ovejero López, Juez". Salta, 27 de febrero de 1978. Como se pide publíquense los edictos ordenados a fs. 14 vta. en los diario Boletín Oficial y El Intransigente. Fdo.: Dr. Julio César Ovejero López, Juez. Salta, febrero 28 de 1978. Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. $ 10.500. e) 1-3 al 21-3-78

EDICTO DE USUCAPION

O. P. Nº 30217 T. Nº 15950

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, en autos: "Ramos, Leocadio c/herederos yo sucesores de Facundo Lamas s/ usucapión", expediente Nº 65.167/77, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente a don Facundo Lamas, a sus herederos y/o sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el Partido de "Coropampa", departamento de Guachipas de esta provincia de Salta, catastrados ambos bajo el Nº 191, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial para que los represente. Publicación, diez días. — Salta, 4 de febrero de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. $ 7.000. e) 7 al 20-3-78

EDICTO DE QUIEBRA

O. P. Nº 30242 S/C. Nº 1486

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Patricio Colombo: Hace saber que con fecha 16 de febrero de 1977, en los autos caratulados "Quiebra: Orihuel, Gregorio Francisco y Oscar Ramón y Distribuidora Comercial Noroeste". Expediente 46.899/77, se ha dictado la siguiente Resolución: "...I - Fijar el día 2 de febrero de 1978 como fecha de vencimiento de la prórroga decretada para la verificación de créditos en la quiebra que tramita por estas actuaciones. II - Establecer el día 20 de marzo de 1978 como de vencimiento del período para que la Sindicatura presente los informes individuales de crédito señalado por el Art. 35 de la Ley Concursal y el día 4 de abril de 1978, como de vencimiento para la presentación del informe general establecido en el Art. 40 de la misma ley. III - Ordenar la publicación de edictos por el término de 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, del presente decreto". Fdo.: Dr. Patricio Colombo, Juez. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

S/C. e) 8 al 14-3-78

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 30248 T. Nº 15978

CLUB SPORTIVO ANIMANA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores asociados a asamblea general ordinaria, la que se celebrará el día domingo 26 de marzo del corriente año a las 11, en nuestra sede social de la institución a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del acta de la asamblea anterior.
2º) Consideración de la memoria, balance e inventario.
3º) Lectura del informe del órgano de fiscalización.
4º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta.
5º) Renovación total de la comisión directiva.

NOTA: Después de una (1) hora de tolerancia se sesionará con el número de concurrentes presentes de acuerdo al artículo 30 de nuestros estatutos.

Carlos Z. Alarcón **José Ríos**
Presidente

Imp. $ 3.000. e) 9 al 13-3-78

O. P. Nº 30245 T. Nº 15974

CIRCULO DE PESCADORES - SALTA

CONVOCATORIA

El Círculo de Pescadores - Salta, cumpliendo con lo establecido por el artículo 29 del estatuto, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 del corriente mes a horas 10, en su sede calle Tucumán 313, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura del acta anterior.
2º) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ingresos y egresos, inventario e informe del órgano de fiscalización.
3º) Elección parcial de autoridades.
4º) Aumento cuota societaria.
5º) Designación de dos socios para suscribir el acta.

Transcurrida una hora de la fijada, sesionará con los socios presentes (artículo 23 del estatuto).

Salta, marzo 7 de 1978.

Armando Zapata Soberon — Secretario
Bernardo Rando — Presidente

Imp. $ 3.000. e) 9 y 10-3-78

O. P. Nº 30244 T. Nº 15975

Federación Regional del Automovilismo Deportivo de Salta y Jujuy - Zona Nº 10

Salta

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

En el uso de las atribuciones que le son propias y en virtud de lo dispuesto por el artículo 45 del estatuto de la Federación Regional del Automovilismo Deportivo, Zona 10, Provinica de Salta y Jujuy, el comité ejecutivo convoca a asamblea ordinaria a realizarse el día 1º de abril de 1978 a las 16 horas en la sede de la institución, calle Virrey Toledo 970, ciudad de Salta, la que tratará el siguiente

ORDEN DEL DIA

a) Lectura del acta de la última asamblea.
b) Consideración de la memoria, balance general, inventario e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio vencido.
c) Elección de nuevas autoridades.

Carlos Salgueiro — Secretario
Victorino Bonomo — Presidente

Imp. $ 3.000. e) 9 y 10-3-78

O. P. Nº 30230 T. Nº 15954

LIGA DE FUTBOL DEL VALLE DE LERMA — CERRILLOS

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo resuelto por el Honorable Consejo Directivo en reunión de fecha 18 de febrero de 1978 y lo establecido en el Art. 17 de los Estatutos, convócase a las entidades afiliadas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de marzo de 1978 a horas 15 en la sede de la Liga, calle Libertad s/nº de Cerrillos, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de una comisión para estudio de los poderes de los señores delegados.
2º) Designación de dos delegados para firmar el Acta de la Honorable Asamblea.
3º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
4º) Consideración de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1977 e informe del Organo de Fiscalización.
5º) Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1978.
6º) Considerar el cumplimiento, dentro de los plazos previstos, de condiciones para aquellos clubes que hallan obtenido el ascenso de categoría y además el de las condiciones determinadas para las instituciones que militen actualmente en Primera división "A" y Primeras "B".
7º) Designación de una Comisión de Escrutinio.
8º) Elección de Presidente, Secretario y Tesorero de la Liga, período 1978/79.
9º) Elección del Organo de Fiscalización.
10º) Elección del Presidente del H. Tribunal de Penas.

Nota: Según el Art. 15, las Asambleas sesionarán con la asistencia de más de la mitad de los delegados con media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera el número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de delegados que asistan.

Oscar Burgos Gallo — Secretario
Dr. Demetrio J. Herrera — Presidente

Imp. $ 3.000 e) 8 al 10-3-78

O. P. Nº 30221 T. Nº 15953

CARMAVI S.A.I.C.F.I.A.

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, la que se llevará a cabo e día 9 de abril del año en curso, a las 16 horas en el local de la firma, sito en calle 25 de Mayo s/nº, de la ciudad de Embarcación, Provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y consideración del acta anterior.
2º) Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias e informe de síndico, correspondiente al 6º ejercicio.
3º) Consideración del proyecto de distribución de utilidades, remuneración del Directorio y remuneración del síndico titular.
4º) Elección de los miembros del Directorio.
5º) Elección de un síndico titular y uno suplente.
6º) Designación de dos accionistas para aprobación y firma del acta.

Embarcación, marzo de 1978

El Directorio

Imp. $ 6.000 e) 7 al 20-3-78

AVISO

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA
SALTA